

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2020-00423.

Solicitante: *RCI Colombia S. A.*

Deudor mobiliario: *Eduy del Cristo Cárdenas Rueda (EBR-881).*

En el presente asunto el acreedor **RCI Colombia Compañía de Financiamiento** solicitó la aprehensión del vehículo de placas **EBR – 881** porque no se realizó la entrega voluntaria del referido bien objeto de la garantía y de propiedad de **Eduy del Cristo Cárdenas Rueda**; sin embargo, con posterioridad presentó el desistimiento de las pretensiones.

Si bien en este trámite, la competencia del Juzgado, según lo determina la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se limita a ordenar la aprehensión del bien objeto de la garantía mobiliaria y su entrega al acreedor; el despacho atendiendo lo dispuesto en el canon 316 del C. G. del Proceso **RESUELVE**:

Primero: Aceptar el desistimiento de la solicitud de inmovilización que promovió **RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial** respecto del vehículo de placas **EBR-881** de propiedad de **Eduy del Cristo Cárdenas Rueda**.

Al efecto, téngase en cuenta que la secretaría del despacho elaboró el oficio que comunica la cautela, pero, sobre este no se emprendió la gestión pertinente en aras de su radicación.

Segundo: Archivar el *dossier*, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30 **de abril de 2021**.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **060**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd0faa7f62788171870086e798ee6050329fe45450415e1aa699a60858f304f**

Documento generado en 29/04/2021 08:17:54 PM